

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

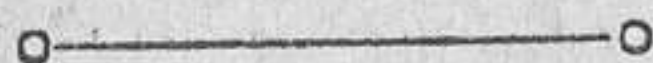
TELÉFONO, 2972

Este número ha sido revisado por la censura militar.

HISTORIA DE ESPAÑA

por

Don Ezequiel Solana



Forma un tomo de 77 páginas, ilustradas con 72 grabados, sólidamente encuadernado. En los XVII capítulos en que está dividido trata de Tiempos primitivos.—Colonias fenicias, griegas y cartaginesas.—Los romanos en España; Viriato.—Numancia; Sertorio; era hispánica.—Instituciones de los romanos.—Irrupción de los bárbaros.—Los godos; monarquía católica.—Los árabes en España.—Creación de las monarquías cristianas.—La reconquista de los Pirineos.—Las grandes conquistas.—Avance de la Reconquista.—Fusión de los Estados cristianos.—Reinado de los Reyes Católicos.—Las Regencias.—Advenimiento de la casa de Austria.—Reinado de Felipe II.—Últimos reyes de la casa de Austria.—Advenimiento de la casa de Borbón.—Reinados de Carlos III y Carlos IV.—Guerra de la Independencia.—La Constitución de Cádiz.—Reinado de Isabel II; la Revolución.—Amadeo I; la República; la Restauración.—España actual.



Ejemplar, 0,80 pesetas

DE ACTUALIDAD

La casa-habitación.—Este asunto continúa dando disgustos a los Maestros por la tacañería o la codicia de los Ayuntamientos. Estos se ingenian de una manera portentosa para burlar el Estatuto.

He aquí varios casos. En un pueblo ejercen Maestro y Maestra; ambos disfrutan de casa-habitación; se les ocurre casarse, y desde ese momento el Ayuntamiento suprime uno de esos emolumentos. ¿Pero no dice la Real orden de 13 de agosto de 1923 que mientras no cambie la condición profesional de los Maestros se respetarán todos los emolumentos que tienen adquiridos? ¿Y es que al casarse cambia alguno de condición profesional? Nadie lo hubiera sospechado hasta que lo ha descubierto un secretario.

En otros pueblos no pensaron jamás en dar casa al Maestro, y le pusieron una indemnización irrisoria. Con ella, y con dinero de su bolsillo, el Maestro alquiló casa y vive en ella. El Estatuto, al señalar una indemnización más decorosa, vino a beneficiar a muchos de esos Maestros, porque ya tenían para pagar la casa que ocupaban y que ellos habían alquilado.

Pues ahora, para no pagar la indemnización mencionada, los Ayuntamientos buscan una casa cualquiera, y se la ofrecen al Maestro, suprimiendo la indemnización.

Así, el Maestro se encuentra con dos casas: una que tiene alquilada por sí mismo, contando con la indemnización, y otra que le ofrece el Ayuntamiento. Esto resulta abusivo.

Anunciándole al Maestro, con tiempo, que se le dará casa, pudiera pasar esta martingala, a fin de que dejara la que tiene comprometida. Pero en tanto, debe abonarse la indemnización del Estatuto. Hecha la sustitución sin previo aviso, sin plazo para liquidar compromiso, es una burla.

Será menester que el Directorio haga uso de su autoridad con los Ayuntamientos, para que cesen todos estos y otros abusos.

Desde luego afirmamos que, a nuestro juicio, está vigente el precepto del Real decreto de 28 de febrero de 1919 (**Diccionario**, de Ascarza, página 157), que esta-

blece que «cuando la casa proporcionada por los Ayuntamientos no sea de su propiedad, se reconoce a los Maestros el derecho a optar entre su disfrute o el de una indemnización equivalente al importe de los alquileres que el Maestro satisfaga.»

A este artículo pueden acogerse algunos compañeros que tienen casa alquilada y no la pueden dejar de momento cuando les ofrezcan otra. Y otro, o tienen casa propia, o son solteros y viven con la familia, etc.



Alcaldes y concejales.—Ha sido nombrado el Maestro nacional de San Cebrián de Castro (Zamora), D. Santiago Martín, teniente alcalde del Ayuntamiento de dicho pueblo.



Fiesta de la bandera.—Por iniciativa del Maestro nacional D. Antonio Paredes Roperio, se ha celebrado la fiesta de la bandera en Pulgar (Toledo).

Por la mañana, los niños y niñas de las Escuelas, llevando en la mano una banderita con los colores nacionales y acompañados de sus Profesores, autoridades, música y numeroso público, se dirigieron a la iglesia, donde recibieron la sagrada comunión.

La comitiva se dirigió después a la plaza, donde se había levantado un altar artísticamente adornado, celebrándose una solemne misa de campaña y bendiciéndose a continuación las banderas, que fueron entregadas a los señores Maestros.

Después de bendecidas, y de haber recitado varios niños poesías y discursos alusivos al acto, el Maestro de la localidad, Sr. Paredes, pronunció un patriótico discurso, al que siguieron los del señor Maestro de Polán, D. Félix de Mora; el de Gálvez, D. Segismundo Fernández, y, por último, el del señor Cura, siendo todos muy aplaudidos.

Terminada la fiesta, se les sirvió a los niños un espléndido desayuno, reuniéndose después los señores Maestros, autoridades e invitados en cordial y simpático banquete.

Inauguración de Escuelas.—El 8 del actual se celebró en Sagra (Alicante), la inauguración de un magnífico edificio destinado a Escuelas y casas para los Maestros, Ayuntamiento y Juzgado.

Asistieron al acto el señor delegado gubernativo del partido de Pego, D. Carlos Jiménez, todas las autoridades del partido y nutridas comisiones de los pueblos del mismo.

Los niños de las Escuelas, con banderas, dirigidos por sus Maestros D. Gaspar Botello y doña Carmen Carralón, juntamente con las autoridades locales, comisiones y pueblo, que en masa salieron a esperar al señor delegado y autoridades del partido.

Estos fueron recibidos a los acordes de un paso doble, ejecutado por una brillante banda de música.

Una vez hechas las presentaciones, se organizó la comitiva, que se dirigió a la iglesia parroquial, donde distinguidas señoritas cantaron una solemne Salve. En el trayecto cantaron los niños el himno de los exploradores.

Ya en el nuevo edificio, fué bendecido por el señor arcipreste de Pego, quien dirigió al pueblo muy sentidas palabras.

El joven y culto Maestro de la localidad, Sr. Botello, pronunció un elocuente y patriótico discurso, siendo muy aplaudido y felicitado. También hablaron con gran acierto los Maestros señor Zaragoza, de Muria, y Sr. Peiró, de Orba, y, por último, el señor delegado hizo un brillante resumen del acto, invitando a los pueblos vecinos a seguir el ejemplo de Sagra. Fué ovacionado.



Conferencia.—«A B C», del martes, dice:

«En la Real Sociedad Geográfica dió ayer, a las siete de la tarde, D. Victoriano Fernández Ascarza una interesante conferencia acerca de «Problemas actuales sobre la determinación y radiodifusión de la hora», que fué escuchada por un distinguido auditorio.

El ilustre profesor del Observatorio justificó la importancia del tema, demostrando que, contra lo que a primera vista parece, una posible precisión que alcance centésimas de segundo tiene un gran interés para la determinación de longitudes geográficas, por lo que se hace precisa la total unificación mundial

de la hora, íntimamente relacionada con ella.

Respecto a este punto, explicó, con ejemplos fácilmente comprensibles, cómo a cada segundo de diferencia corresponden en ciertas mediciones de nuestro planeta 350 metros de error; 28 kilómetros, si lo que se trata de apreciar son magnitudes de la luna; 10.500 kilómetros, si se refiere al sol, y millones de millones si se aplican a la determinación, importantísima, de la «paralaje» de las estrellas. A este propósito también hizo referencia a las perturbaciones que errores de la proporción indicada pueden traer en la observación, por ejemplo, de fenómenos como el reciente de Monachil, y en la comprobación de teorías como la que relaciona la conservación del calor solar con la contracción de este astro, cuya simple variación de 100 metros podría enfriarlo definitivamente.

En cuanto a la determinación de la hora, tras explicar sucintamente cómo se calcula por medio de las observaciones de estrellas con el anteojo astronómico—cuyas diversas modalidades y fases expuso—y de hacer historia de los diversos relojes—desde los de sol, arena, agua y aceite, con que se conserva desde una observación a otra, encomió la importancia de un orgánico sistema, en que tras perfeccionada determinación en los Observatorios, se divulgue frecuentemente por éstos para lograr su verdadera unificación.

A este respecto expuso el conferenciante los acuerdos de los últimos Congresos de la Hora, anunciando, además, que muy en breve, gracias al calor con que el Instituto Geográfico ha acogido la idea, el Observatorio de Madrid divulgará radiotelefónicamente la hora en toda España, con la debida frecuencia, y con un error insignificante.

Por último, y para poder atender estas exigencias científicas—a que también estamos obligados por acuerdos internacionales—, excitó el celo de las autoridades para que se dote debidamente al Observatorio Astronómico de modernos y perfeccionados elementos.

El sabio disertante fué muy aplaudido al finalizar su conferencia.»



Opositores sin plaza.—Nuestro compañero D. Salvador Guimaré, de Gondomar, nos envía un artículo apoyando la

pretensión de que las plazas desiertas en las oposiciones de algunos Rectorados se adjudiquen a los aprobados en otros, fuera del número, y hace constar que en las oposiciones de 1920 también quedaron en las mismas condiciones bastantes opositores y opositoras, y que debiera extenderse a ellos esa medida benéfica. Lo hacemos constar con el mayor gusto.



Corrida de escalas.—Se ha enviado a la «Gaceta», para su publicación, la corrida de escalas para las vacantes ocurridas el mes pasado, y esperamos poder insertarla en el número próximo. La corrida es de las más reducidas que se han presentado, y, seguramente, será una desilusión para muchos.



Para solicitar en el cuarto turno.—Aún no ha aparecido en el diario oficial la Real orden de 12 del actual dando instrucciones para solicitar en el cuarto turno, o sea el de traslado voluntario, que nuestros lectores conocen en extracto, desde hace muchos días, y en su texto íntegro desde el número pasado.

El plazo de un mes para solicitar no ha comenzado todavía. Fíjense en que la relación original en que se piden las Escuelas, que ha de remitirse a la Dirección de Primera enseñanza, ha de ir reintegrada con póliza de una peseta.

Se ha hecho esto por ser un mandato terminante de la ley del Timbre.

Las otras dos relaciones se estiman como copias, y han de reintegrarse con sello de diez céntimos simplemente. Remitimos las relaciones y fichas que se deseen a vuelta de correo. Repetimos que las fichas son las mismas de otras convocatorias. En nuestra «Revista legislativa» damos instrucciones sobre esta interesante materia.



Fiesta escolar patriótica.—Se ha celebrado con grande entusiasmo en Las Celdas del Páramo (Burgos), tomando parte los niños de las Escuelas dirigidas por el párroco y el Maestro, y asistiendo multitud de personas, especialmente niños, de los pueblos limítrofes.

No tenemos espacio para reseñar la fiesta con los datos que nos envía nuestro corresponsal, pero podemos adelan-

tar que ha sido brillante y que sorprende lo que puede conseguirse, aun en pueblos de corto vecindario, poniendo a prueba las voluntades bien templadas de personas amantes de los niños y de la patria.

Reciban nuestra enhorabuena.



Contra el analfabetismo.—Presidido por el delegado gubernativo del distrito, se ha celebrado un acto cultural en el que han hablado muy elocuentemente D. Alberto Casar, Maestro de Eibar; el doctor Arteche y el párroco Sr. Urroz.

El Sr. Delegado resumió los discursos y se dirigió especialmente a los Maestros allí reunidos para que trabajaran con fe y perseverancia en la delicada misión que tienen encomendada.



Caja de Ahorros que construye Escuelas.—El gobernador de Valencia ha estado en Carlet, invitado para poner la primera piedra de un grupo de Escuelas que en dicho punto va a construirse, sirviendo de base la espléndida donación de cien mil pesetas que a tal fin ha hecho la Caja de Ahorros de aquel pueblo, benemérita institución que debe servir de modelo, pues habiendo empezado con cien pesetas hace veinticinco años, hoy puede gloriarse de haber construido un barrio obrero, dos almacenes de exportación de frutas, tiene hechos préstamos de 1.500.000 pesetas, y, por último, de haber donado la importante cantidad antes expresada para Escuelas públicas.



Fiesta infantil.—Se ha celebrado en Préjano (Arnedo), bajo la presidencia del delegado gubernativo y con asistencia de las autoridades y numeroso público.

La fiesta consistió en una representación dramática, cuyos productos íntegros se dedicaban a la adquisición de material de enseñanza y mobiliario escolar, en la recitación de poesías y en elocuentes discursos pronunciados por los Maestros D. Dimas de Orte y doña María Saavedra, y por el delegado del distrito don Carlos Pradal.

Todos fueron muy aplaudidos, en particular los jóvenes artistas.

El producto obtenido fué de 148,65 pesetas.

Excedencias.—Se ha publicado una resolución fijando las plantillas del personal subalterno del Ministerio de Instrucción pública; los empleados que están fuera de ese número serán considerados excedentes, en servicio activo, con todo el sueldo, pero figurando en capítulo separado del presupuesto. Este personal excedente se irá extinguiendo a medida que se produzcan las vacantes en las distintas categorías.



Cursillo pedagógico.—Ha comenzado en Irurzun la inauguración del cursillo pedagógico para Maestros del distrito de Pamplona.

Presidió el acto el gobernador, y asistieron los directores de las Escuelas Normales y otras personalidades.



La indemnización por casa.—En vista de que muchos Ayuntamientos, entre ellos el de Madrid, no cumplen el artículo 15 del Estatuto, que determina la cantidad que por indemnización por casa deben percibir los Maestros nacionales, la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario ha entregado al subsecretario de Instrucción pública una nota, interesando del mismo recabe del ministerio de la Gobernación dicte una Real orden que obligue a los Ayuntamientos a cumplir

el decreto de 18 de mayo de 1923, en lo referente a la indemnización por casa-habitación.

El Ministerio de Instrucción pública, y así se reconoció, debe ser el primer interesado en que las disposiciones de él emanadas sean una realidad.

Es de justicia que se atienda a esta petición de los Maestros, que sólo aspiran en este caso a que se cumpla la ley.

Crónica de oposiciones

El día 16, por la tarde, aprobaron las opositoras siguientes:

Doña María Varela Rodríguez, 44,8 puntos; doña Consolación Vasco Merlo, 35; doña Asunción Vega Martínez, 37,8; doña Mercedes Vega Rato, 43,4.

El día 17 aprobaron las opositoras siguientes:

Doña Africa Vega Remón, 37,8 puntos; doña Alejandra Vega Roig, 35; doña Dolores Vegas Ruiz-Dávila, 39,2; doña Isabel Velasco Aguado, 44,8.

El mismo día 17, por la tarde, aprobaron las opositoras siguientes:

Doña María Luisa Velasco Batlles, 42 puntos; doña Carmen Velázquez Rodríguez, 63; doña Victoria Villahoz Carrasgas, 63; doña Victoria Vicahoz Carrascal, 37,8; doña Lucía Villegas Olalla, 40,6; doña Josefa Zamora Moll, 39,2.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

Junio 12.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(4 junio).

—Otra nombrando, en virtud de oposición, a D. Juan Moles Ventura Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.—(6 junio).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España, vacante en la

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.—(10 junio).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—(10 junio).

—Otra ídem a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Química inorgánica aplicada a la Farmacia, y prácticas de Laboratorio, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—(10 junio).

—Otra ídem íd. la provisión de la Cátedra de Histología e Histoquímica Normales y Anatomía Patológica, vacante

en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—(10 junio).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.—(10 junio).

—Otra ídem íd. la provisión de la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.—(10 junio).

Junio 13.—Real orden disponiendo sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se inserta.

—Otra designando para los cargos de Vocales del Comité Oficial de Geodesia y Geofísica a D. Rafael Páramo y Bureau y D. Eduardo Toralla y Tondo.

—Otras disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Escuelas de Altos Estudios Mercantiles y de Comercio que e mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

—Otra nombrando el Tribunal para el Concurso de premios anunciado en la «Gaceta» del 19 de enero último.

—Otra disponiendo se inscriba la obra titulada «Ayer y Hoy» en el Registro general de la Propiedad intelectual, figurando como autores y propietarios del texto y de la música, respectivamente, D. Luis Jordán y D. Conrado del Campo.



5, 7, 8, 10, 11, 23 y 24 ABRIL.—OO.—ABANDONO DE DESTINO.—Se declaran incurso en el art. 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1859, a los siguientes Maestros: doña I. S., de Gaztelu (Guipúzcoa); doña F. L., de Valdecañado (León); D. J. M., de Sarratella (Castellón); D. A. L., de Burguillos (Sevilla); doña L. M., de Terraza (Guadalajara); doña G. M., de Aranzo de Torre (Burgos); D. F. M., de Piñel de Arriba (Valladolid); doña N. G., de La Baña (León); doña C. O., de Navacepeda de Tormes (Ávila); doña A. D., de Ventillas-Fuencaliente (Ciudad Real), y doña O. D., de Torregallindo (Burgos).—(B. O. 6 mayo).

7, 11, 12, 14 y 23 ABRIL.—OO.—SOBRESEIMIENTOS.—Quedan sobreseídos los expedientes formados contra doña

Elena Mestre, Maestra de Ayelo de Rugat (Valencia); doña Umbelina García, de Pesquera de Duero (Valladolid); don Fermín Rodríguez, de Vegadeo (Oviedo); doña Agustina Faus, de Laranueva (Guadalajara); D. Miguel Cánovas, de Llanos de Alba (León); doña Dolores Ortega, de Cañete la Real (Málaga); don Máximo Carrera, de Santa María del Río (León); D. Francisco Veiga, de Santa Eulalia de Oza (Coruña), y doña Encarnación Pousa, de Ginzo de Limia (Orense).—(B. O. 6 mayo).

7 ABRIL.—O.—ACUSACIONES FALSAS.—Vistas las diligencias incoadas por motivo de denuncia presentada por los Maestros de Aguilas (Murcia), D. L. G. y D. L. G., contra su compañero de la misma localidad D. José Hernández Sevilla:

Resultando que los denunciantes acusan al Sr. Hernández Sevilla de tener abandonada la enseñanza, y de haber ingresado en el Magisterio en forma ilegal;

Considerando que no se han probado estos cargos, y que la denuncia se funda en la enemistad que al parecer existe entre denunciante y denunciado,

Esta Dirección general ha resuelto sobreseer estas diligencias y que se incoe expediente a los denunciante por formular a sabiendas acusaciones falsas contra un compañero.—(B. O. 6 mayo).

10 ABRIL.—O.—REPRENSION PUBLICA.—Visto el expediente gubernativo seguido a D. R. C., Maestro de Pedroso (Orense):

Resultando que habiéndole sido entregada a este Maestro una instancia por la Maestra de niñas de Sarreaus para que la depositase en el correo, se permitió informarla, emitiendo en su escrito conceptos ofensivos para sus Superiores jerárquicos:

Considerando que constituye una manifiesta extralimitación por parte del Maestro el hecho de informar una instancia en la que ninguna intervención legal le corresponde, y que su conducta con relación a sus Superiores revela una insubordinación que no demuestra el menor propósito de corregir, a pesar de las advertencias que se le han hecho,

Esta Dirección general ha resuelto imponer al Sr. C. la corrección de reprensión pública, con nota en su expediente personal por tres años.—(B. O. 6 mayo).

11, 16 y 21 ABRIL.—OO.—SUSTITUCIONES.—Se acuerdan los siguientes nombramientos de Maestros sustitutos:

Doña Magdalena González Moral, de la Escuela de Zorita de los Molinos (Avila); doña Nieves López Quesada, de la de San Felipe Neri, Crevillente (Alicante); doña Marta Ariza Solerdellovera, de la mixta de Oris (Barcelona); doña Casimira González Ripado, de la de Bienvenida (Badajoz); doña Emilia Gómez Eusebio, de la de Llerena (Badajoz); doña Fausta González Cuasante, de la de Pedrosa de Valdelucio (Burgos); doña Maximiliana Arribas Jiménez, de la de Pasarilla del Rebollar (Avila); doña Eloísa Cerrato Rodríguez, de la de Ciamonte (Badajoz); doña Soledad Busquets Arisó, de la de Viver y Serrateix (Barcelona); doña Basilisa Hernández Gómez, de la de Mironillo (Avila); doña Andrea Martínez Mariscal, de la de Avellanosa de la Rioja (Burgos); doña Patricia Vega y Jiménez, de la de Venta de San Vicente (Avila); doña Marina de S. Segundo Gutiérrez, de la de Navalacruz (Avila); doña Raimunda Maura Vélez, de la de Santa María del Campo (Burgos); D. José Gómez, de la de Ondara (Alicante); D. Marcelino Sánchez, de la de Jijona (Alicante); doña Maximiliana Sánchez, de Dos Barrios (Tóledo); D. José Acosta Rodríguez, de la de Chauchina (Granada); D. Basilio Isaac Gutiérrez, de la de Arroyo de San Serván (Badajoz); D. Zacarías Aparicio Cruz, de la de Mohorte (Cuenca); don Nicolás Golpe Sanmartín, de la de Alvíte (La Coruña); D. César Beade Lourda, de la de Leiro, en Abegondo (La Coruña); D. Nicanor Martínez García, de la de Villahermosa (Ciudad Real); D. Eusebio Rubio Villanueva, de la de Graja de Campalbo (Cuenca), y D. Sebastián Zapata Calle, de la de Benaocaz (Cádiz).—(B. O. 27 mayo).

12 ABRIL.—R. O.—AUTORIZACION.

Vista la petición formulada por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, D. Antonio Quintana Serrano, en solicitud de autorización para dedicarse en las horas libres de su labor oficial al trabajo de Seguros Marítimos, dentro de la capital en que ejerce sus funciones:

Teniendo en cuenta que instruido el expediente que previene el art. 44 del Real decreto de 17 de diciembre de 1922, el informe emitido por el instructor del

mismo es favorable a que se conceda la autorización solicitada y que por Real orden de 22 de octubre último de la Presidencia del Directorio militar se dispuso que los funcionarios del Estado podrán dedicarse a trabajos de índole particular, desempeñar destinos o representaciones de igual carácter, siempre que, además de no desatender el cargo oficial, no guarden relación alguna directa o indirecta con el Centro o servicio del Estado y sea precisamente dentro de la localidad, y que el caso de que se trata se halla en absoluto comprendido en la citada Real orden.—(B. O. 9 mayo).

12 ABRIL.—R. O.—DERECHOS LIMITADOS.

Se desestima el recurso incoado por D. Manuel Sánchez Lacunza, número 4.532 del segundo Escalafón, contra lo resuelto por la Dirección general de Primera enseñanza de 8 de enero último negándole el pase al Escalafón de plenitud de derechos, por resultar que el recurrente ingresó en el Magisterio nacional en 22 de septiembre de 1921, en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 13 de febrero de 1919 por figurar en las listas de interinos con derecho a propiedad, y considerando que la disposición sexta de la ley de Presupuestos de 29 de abril de 1920 y el art. 17 del Real decreto de 4 de junio del mismo año previenen que los Maestros ingresados por el medio de excepción hoy existente, turno de interinos, figurarán con limitación de derechos, y que sólo podrán pasar del segundo Escalafón al primero cuando obtengan plaza en oposición a Escuelas nacionales, dentro de las anunciadas, circunstancias que no concurren en el reclamante, ya que sólo tomó parte en oposiciones en 1917, sin que alcanzara plaza en las mismas, y que el reglamento de 3 de junio de 1910, en su art. 23, conforme al cual se celebraron aquéllas, dispone que los opositores de las listas definitivas que queden sin plaza no podrán derivar de ello ningún derecho a colocarse en Escuela de oposición.—(Boletín Oficial 9 mayo.)

14 y 30 ABRIL y 5 MAYO.—RR. OO.—

SUSTITUCIONES.—Se concede la vuelta al servicio activo de las Maestras sustituidas de Barillas (Navarra) y de Aspe (Vizcaya), doña María F. Sáez y doña Paulina Díaz.

—Se prorrogan las sustituciones por imposibilidad física de doña Fidela Es-

calera, de Cameiro (Burgos); doña Leonidas Sánchez, de Alfazar (Granada); doña Fermina Contreras, de Zarzuela del Monte (Segovia), y doña Adelina Cores, de Puenteareas (Pontevedra).

—Se desestiman los expedientes de sustitución incoados por D. Jesús Aguarol, de Bucies (Huesca); doña Dolores Arregui, de San Lorenzo del Escorial (Madrid); doña Pascuala García, de Ruesca (Zaragoza), y D. Santiago San, de Codorniz (Segovia).

—Quedan sustituidos por imposibilidad física: D. Evaristo Martín, de Pago (Canarias); doña Flora Antón, de Incar (Oviedo); doña Natividad Capilla, de Puebla de Obando (Badajoz); doña Pilar Duval, de Ademuz (Valencia); doña Irene Teller, de Benarrués (Huesca); doña Basilisa Toca, de Santibáñez (Santander); doña Margarita Segundo, de Fresno de Sayago (Zamora), y doña Agueda Jesús Medaguila, de Turmentes (Burgos).—(B. O. 30 mayo).

14 ABRIL.—R. O.—INCOMPATIBILIDAD.—La instancia en que el Inspector de Primera enseñanza, D. Juan Espinel Oleid, expone que ha sido nombrado Concejal del Municipio de la capital, por lo que pide que se declare que el cargo de Inspector de Primera enseñanza es compatible con el que se le asigna en dicho Consejo, se desestima teniendo en cuenta que, según el solicitante aduce, el artículo 85 del Estatuto municipal, en su caso 2.º, define que el expresado cargo concejal es incompatible con el desempeño de cualquier otra función pública retribuida de carácter permanente, administrativa o judicial, aunque se renuncie a los haberes, exceptuándose las del Profesorado oficial en todos sus grados, y siendo de estimar que a los efectos solicitados no es equiparable el cargo de Inspector de Primera enseñanza por ser cargo que lleva aparejadas funciones de fiscalización y de inspección de servicios con facultades para proponer sanciones respecto a los inspeccionados, y que, por otra parte, el referido cargo de Inspector por su propia naturaleza implica inestabilidad en el punto de residencia habitual y frecuentes viajes, que entrañan el alejamiento de la sede del Municipio, lo que necesariamente obligaría a prestar la asistencia a los oficios de éste.—(B. O. 16 mayo).

14 ABRIL.—R. O.—RESIDENCIA DE UN INSPECTOR.—Se accede a lo solicitado por el Inspector de Primera enseñanza de Burgos, D. Félix Faro de la Vega, que pide se le autorice para fijar su residencia en Briviesca por estar encargado de la zona que corresponde a aquel partido y la de Belorado y Sedano, teniendo en cuenta que el art. 17 del Real decreto de 5 de marzo de 1913, que reorganiza el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, autoriza para fijar las residencias de éstos en localidades distintas de las capitales de las respectivas provincias, cuando así lo aconseje la mejor conveniencia del servicio; que de Briviesca, situada en la vía férrea, irradian itinerarios fáciles y accesibles a la mayor parte de los lugares que el Inspector ha de visitar, y que concesiones análogas se han hecho por iguales motivos a tres Inspectores de zona que han fijado su residencia fuera de la capital, tales como a los que viven en Astorga, Algeciras y Alcoy.—(B. O. 16 mayo)

14 ABRIL.—O.—EFECTOS POSESORIOS.—Vista la instancia formulada en 24 de noviembre último por doña María de la C. Aleixandre y Luque, Maestra de sección de la Escuela graduada Príncipe de Asturias, de esta Corte, en solicitud de que se retrotraiga para todos los efectos legales la fecha de posesión de la Escuela nacional de Ayllón (Segovia), para la que fué nombrada en virtud de oposición, a la de 8 de octubre de 1921 en vez de la de 11 del mismo:

Teniendo en cuenta que idéntica petición formuló en 3 de mayo de 1922, la que fué resuelta por esta Dirección general en 3 de julio siguiente, en el sentido de que se atuviera a lo dispuesto en la condición 15 de la Real orden de convocatoria de oposiciones de 23 de febrero de 1923,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada, sin que pueda considerarse como recurso el escrito de la interesada por el tiempo transcurrido desde la desestimación de la primera instancia, ya que lo que hace de nuevo es formular idéntica petición.—(B. O. 9 mayo).

“CENTRE MONTAÑAS”

Ejemplar. 5.00 pesetas

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza. — Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Entrino (Orense), a D. Martín Pérez; de Ribaguda (Alava), a D. Crescencio Menéndez; de Junguito (Alava), a D. Felipe Menéndez; de Fresno de Sayago (Zamora), a doña Justa Martín y del Prado; de Caudete de las Fuentes (Valencia), a doña María Felisa Aliaga; de Sagallos (Zamora), a doña Obdulia Alonso; de Ademuz (Valencia), a doña María Alcazar; de Puebla de Albornotón (Zaragoza), a doña Isidra Trillo; de Puebla de Obando (Badajoz), a doña María Jesús Gallego; de Bárzana en Teverga (Oviedo), a doña María Concepción Herrero; de Pajarón (Cuenca), a doña Lucila Carnero, y de Valencia, calle de Cerrajería, a doña María del Consuelo Bueno.

—Se admite renuncia presentada por doña Soledad Busquet del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Viver y Serrateix (Barcelona).

—Se obliga a los Ayuntamientos de Níjar (Almería) y Sargentos de la Lora (Burgos), a que proporcionen casa-habitación a los Maestros D. Felipe Tortosa y D. Julio Gómez Blanco, respectivamente.

—Con esta fecha se remite a la «Gaceta» para su publicación, el Escalafón de funcionarios de Secciones administrativas de Madrid y provincias, con arreglo a la situación de los mismos en 31 de marzo último.

—Se nombran Maestras sustitutas: de la Escuela de Begis (Castellón), a doña María de la Paz Ariza, y de la de El Pulgar (Toledo), a doña Julia Rubio.

—Se concede la sustitución por imposibilidad física a doña María de la Paz García Parra, Maestra de El Pulgar (Toledo).

—Se conceden ascensos de 500 pesetas anuales por el segundo quinquenio a doña Sara García, doña Clara Campoamor, doña Concepción Caballero, doña Emilia Yuste y doña Concepción Porcel, Profesoras de las Escuelas de adultas de esta Corte.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio a D. Luis de San Antonio.

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Daniel Pérez, Maestro de Orez (Coruña); a doña Marta Araujo, Maestra de San Cristóbal de Valdueza (León), y a doña Sara de la Fuente, de Culebras (León).

—Se desestima instancia de los vecinos de Honrubia (Segovia), que piden se transforme la Escuela unitaria de niñas en mixta.

—Se obligue a los Ayuntamientos de Gilena (Sevilla) y Villarén (Palencia), a satisfacer indemnización de casa-habitación a los Maestros doña Manuela Pardillo y D. Juan Corrales y a D. Angel Clemente.

—Se estima recurso contencioso entablado por doña Arsenia de Córdoba, contra las Reales órdenes de 25 de enero y 1.º de marzo de 1922.

—Se conceden treinta días de licencia a doña María Luengo, Maestra de Badajoz.

—Se suspende por tres meses de medio sueldo a D. Gregorio Sánchez, Maestro de Villasuso de Cieza (Santander).

—Se aclaran Reales órdenes de 23 de mayo y 30 de noviembre de 1923, sobre provisión de destinos, enviándose al mismo tiempo a la «Gaceta», para su publicación, un nuevo modelo oficial, al cual deberán ajustarse las peticiones de Escuelas, formulándose éstas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta disposición en el expresado diario oficial.

—Con esta fecha se remite a la «Gaceta» para su inserción, la corrida de escalas correspondientes a Maestros y Maestras del primero y segundo Escalafón.

—Se desestima recurso de alzada interpuesto por doña Dominica Rodríguez, Maestra de Chanos (Zamora), contra resolución de la Dirección general de Primera enseñanza, que le negó la admisión de renuncia de la Escuela que desempeña.

—Se aprueban nombramientos de Maestros de las Escuelas de Patronato «García Hermanos», de Betanzos (Coruña), hechos a favor de D. Luis Soto, D. Aquilino Galán, doña Benigna Núñez, doña Asunción Presado y D. Vicente Rodríguez, sin derecho alguno, a excepción del primero, para el desempeño de Es-

cuélas nacionales ni para cuanto se relacione con el Escalafón general.

—Se dispone que la Escuela creada en Marselle (Coruña), sea de asistencia mixta, a cargo de Maestra, y la de Suevos, de igual clase, servida por Maestro, con ocasión de la primera vacante.

Normales.—Se concede un mes de licencia por enfermo a D. Antonio Michavila, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Lérida.

—Se acuerda que durante el tiempo que ha de permanecer ausente en el extranjero el Inspector Jefe de Primera enseñanza de Guadalajara, D. Vicente Valls, se encargue de dicha Jefatura el Inspector D. Gabriel Vera y Oria.

CRONICA GENERAL

De Madrid

En el Senado, el Tribunal Supremo de Guerra y Marina celebró dos sesiones. En la de la mañana terminó su declaración el general Berenguer. Por la tarde se leyeron las declaraciones del general Jordana, el médico Sr. Gómez Moreno, jefe médico en Monte Arruit, e informes sobre el estado de las tropas de la Península desembarcadas en Melilla.

—Próximamente a las siete menos cuarto dió comienzo ayer tarde el Consejo de directorio, presidido por el marqués de Magaz, hasta que media hora después llegó al palacio de la Castellana el general Primo de Rivera.

Terminó la reunión después de las nueve y media de la noche, y el general Valespínosa se limitó a decir a los periodistas:

—Presupuestos.

Dijo luego el auditor que a las once volverían a celebrar Consejo en el ministerio de la Guerra, y que no se facilitaría referencia porque iban a limitarse a tratar sobre el presupuesto de Gracia y Justicia, según había anunciado la noche anterior.

Despacharon ayer mañana con el presidente del Directorio los subsecretarios de Gracia y Justicia, Gobernación, Instrucción pública y Trabajo.

De provincias

El gobernador civil de Zaragoza, ha facilitado a la Prensa una nota en la que dice lo siguiente:

«Sospechando grandes immoralidades en parte del comercio de Zaragoza por lo que se refiere a artículos de primera necesidad y por lo que afecta al servicio de pesas y medidas, celebré una entrevista con el ingeniero encargado del fiel contraste, y se ha realizado una rápida investigación, que ha dado por resultado el conocimiento de abusos inconcebibles, principalmente en el peso. Se han encontrado balanzas y pesas que estaban preparadas para defraudar al consumidor de 100 a 300 gramos en kilo. Se han encontrado balanzas fabricadas expresamente para este inicuo robo. Las multas que he impuesto fluctúan entre 25 pesetas los casos de poca importancia y 1.000 los casos de gravedad. Hay un caso de 1.000 pesetas de multa y cierre del establecimiento por quince días, colocando un cartel en la puerta exterior explicando al público cuál es la sanción ejercida.»

Extranjero

M. Herriot en la Cámara, y Renoult, ministro de Justicia, en el Senado francés, han leído hoy la declaración del nuevo presidente de la república y la declaración ministerial.

La declaración ministerial ha sido lo que se esperaba. Más conciliadora que las de Poincaré en la política exterior, tiene un marcado carácter sectario en lo referente a política interior, anunciando la supresión de la Embajada francesa en el Vaticano y la aplicación estricta de la ley sobre las Congregaciones religiosas, lo que puede decir que no se aprobarán las cinco autorizaciones que el Gobierno anterior estaba decidido a apoyar para otras tantas Congregaciones misioneras; se contenta a la Confederación General del Trabajo con la promesa de la ley sobre Seguros sociales y la promesa de conceder el derecho sindical a los funcionarios con la reserva de que no atente a los derechos de la nación en movimientos colectivos, y se habla, por último, algo de política fiscal.

En el programa de política internacional se inscribe, para satisfacción de pacifistas y laboristas ingleses, una cláusula elogiosa para la Sociedad de Naciones, a la que se promete confiar la vigilancia del desarme de Alemania, cosa ya inscrita en el Tratado de Versalles; pero en lo referente a la cuenca del Ruhr, repite que sólo será evacuada cuando Francia haya recibido garantías que la sustituya.

yan, y esto tampoco es nuevo. Sin embargo, hay que hacer notar las promesas de indulto y amnistía para los castigados en el Ruhr.

—Hoy ha llegado a París el conde de Saint Aulaire, embajador francés en Londres, que conferenció ayer con Macdonald, y viene a informar a Herriot. Este, por su parte, ha devuelto la visita a von Hoesch, embajador alemán en París, y no es aventurado suponer que hablaron de las relaciones francoalemanas. Por último, aunque Herriot piensa pasar por Bruselas, de vuelta de Londres, el Gobierno belga quiere ponerse antes en contacto con el nuevo Ministerio francés, y mañana, a su regreso de Ginebra, el ministro de Negocios Extranjeros de Bélgica, Hymans, visitará al primer ministro francés.

CORRESPONDENCIA

La Almunia. M. M. Entendemos que deben proveerse así, pero no somos los definidores.

Valladolid. M. G. Podemos asegurarle que de aquí salen los periódicos con toda regularidad.

El Burgo. M. del C. M. Eso se dirá con los nombramientos o al acabar de publicarlos en la «Gaceta».

Noreña. J. J. Todavía, no; hay buenas impresiones; tal vez se encontrará donde hicieran el depósito; suele ser algo larga la tramitación.

Nava Ricomalillo. A. R. Iremos publicando los nombramientos a medida que nos sean conocidos.

Andosilla. F. S. Llamamos la atención sobre ese acuerdo.

Oropesa. J. G. M. El Directorio no ha resuelto nada ni legislado de una manera especial sobre graduadas.

Saderra-Orris. J. A. Todavía no se ha abierto ese plazo; ya lo verá en el periódico.

Carcelén. I. L. Se harán más nombramientos pues, apenas se ha empezado en las vacantes ocurridas desde 1.º de enero. Aunque se reformara el Estatuto, las vacantes producidas se adjudicarían a los que las tienen pedidas en los plazos reglamentarios. Realmente, se ha perdido un poco de tiempo que ahora se quiere ganar.

Lavadores. J. P. Puede dirigirse a la calle de la Madera, 8, domicilio de esa revista.

Erdao. A. S. Si quiere las mismas plazas sin modificación nada tiene que hacer; las instrucciones son para las nuevas peticiones.

Carbonera. P. G. Así lo esperamos.

Valencia de Don Juan. F. de B. Creo que tiene razón; procede reclamar a la Dirección de Primera enseñanza o al Subsecretario de Instrucción pública para que se aclare el caso.

La Guardia. M. R. Hay que esperar; no se sabe nada concreto, ni se sabrá hasta el próximo mes. Nuestras impresiones no son optimistas, y siempre hemos procurado moderar las ilusiones de muchos compañeros; no se ha hecho con más claridad, porque las circunstancias no lo permiten. Leyendo con cuidado algunos de nuestros artículos, se descubre la impresión un poco desconsoladora.

Bercial. M. B. S. Si no quiere alterar nada de lo pedido no hace falta nueva relación, ni fichas, ni cosa alguna. Será nombrado si le corresponde.

EL HOGAR ESCOLAR

Desea, entre los señores Maestros, Delegados representantes.

Les ofrece grandes ventajas. Dirigirse. Apartado. 12.209. Madrid

Oposiciones a Condestables de la Armada

Sueldo de entrada 5.210 pesetas. Programa fácil; San Felipe Neri, 2, colegio.

NOMENCLATOR

Situación de los locales donde actualmente están instaladas las Escuelas nacionales de Madrid. Precio, una peseta. De venta en esta Administración y en las principales librerías.

10—8

Maestro oposición, 2.500 pesetas, hermoso pueblo de Burgos, casa-habitación contigua local-escuela, permutaría compañero Palencia, Santander o Burgos.

Informará Maestro Peral de Arlanza.

Maestro segundo Escalafón, Escuela unitaria, buena casa, tres kilómetros del partido judicial Albuñol, permutaría compañero provincias Jaén, Córdoba o Granada o próximos a Jaén.

Informes, Francisco Feria, Albuñol (Granada).

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Franqueo
concertado

Suscripción, **20** pesetas anuales, con regalo de libros; pago adelantado. La correspondencia envíese al *Apartado de Correos 131*. Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones que faciliten los envíos.

CARTILLAS PEDAGÓGICAS

—ooo—

Han sido puestas a la venta, las siguientes:

El campo escolar agrícola, por Agustín Nogués Sardá.

Dos tomos de 32 páginas, con grabados, **0,50** pesetas cada uno.

Don Andrés Manjón, por Ezequiel Solana.

Un tomo de 32 páginas, con un retrato aparte, **0,50** pesetas.

Decroly, por Sidonio Pintado.

Un tomo de 32 páginas, con un retrato aparte, **0,50** pesetas.

El Maestro de Primera enseñanza francés, por E. Collette.

Un tomo de 32 páginas, **0,50** pesetas.

Las colonias escolares de vacaciones, por Sidonio Pintado.

Un tomo de 32 páginas, con cinco grabados, **0,50** pesetas.

APARECERAN EN BREVE:

Jorge Kerschensteiner, por Rodolfo Tomás Samper.

El Maestro suizo.

El Maestro inglés.

Disciplina escolar, por Joaquín Salvador Artiga.

Colaboración de los Maestros en la Orientación profesional, por José Ballester.

PIDANSE EN TODAS LAS LIBRERIAS